

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidad Distrital de Huanchaco y del Instituto Peruano del Deporte, para el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura deportiva**

**DECRETO SUPREMO N° 056-2013-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° COP-430/11 de fecha 27 de mayo de 2011, el Comité Olímpico Peruano informa que la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), en Acta de Asamblea General del día 07 de febrero de 2011, aprobó la designación de la ciudad de Trujillo como sede de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, y de las ciudades de Lima y Chiclayo como subsedes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED del 23 de enero del 2012, se declaró de Interés Nacional la organización en nuestro país de los siguientes eventos deportivos bolivarianos: "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012", con sede en la ciudad de Lima; "XVII Juegos Bolivarianos 2013", con sede en la ciudad de Trujillo y subsedes en las ciudades de Lima y Chiclayo y el "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Pliego Ministerio de Educación para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013. Asimismo, señala que los montos a ser transferidos, corresponden a la culminación de los proyectos de inversión pública iniciados en el 2012, que fueron determinados por la comisión constituida en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, y que se encuentren viables y priorizados en la programación del presupuesto multianual de la inversión pública, correspondientes a las ciudades de Trujillo, Chiclayo y Lima. La transferencia de recursos antes señalada se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a pedido de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 160-2012-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 62 671 678,00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución de 05 proyectos de inversión pública, de los cuales 03 están a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo y 02 a cargo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quedando pendiente una transferencia de recursos a las citadas municipalidades para el año fiscal 2013 de hasta por la suma de S/. 55 669 817,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2012-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 29 975 052,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública con código SNIP 208959 "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Elías Aguirre, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", quedando pendiente el financiamiento correspondiente al año 2013 de hasta por la suma de S/. 72 672 932,00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 122-2013-P/IPD e Informe N° 020-2013-OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte - IPD solicita el financiamiento de los saldos para la culminación de los

proyectos iniciados durante el Año Fiscal 2012 y del proyecto de inversión con código SNIP N° 216050 “Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional – VIDENA, San Luis, Lima” por la suma de S/. 109 583 510,00 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual es necesario aprobar una transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, hasta por un monto de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de financiar la ejecución de los 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva señalados en los considerandos precedentes;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 041-2013-MINEDU/ SPE-UP, señala que se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados a la ejecución de los 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva a los que se hace referencia en los considerandos precedentes, conforme a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; indicando también, que los citados proyectos cuentan con la respectiva viabilidad del SNIP y con los convenios de gestión suscritos con cada uno de los mencionados gobiernos locales y el Instituto Peruano del Deporte - IPD;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Objeto**

1.1 Autorízase Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, al favor del Instituto Peruano del Deporte y Pliegos Gobiernos Locales; hasta por la suma de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la culminación de la ejecución de 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva de los cuales 03 estarán a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, 02 estarán a cargo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y 02 estarán a cargo del Instituto Peruano del Deporte, en el marco de lo dispuesto en las normas citadas en la parte considerativa de la presente norma y de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	108	: Programa Nacional de Infraestructura Educativa

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5003533	: Transferencia para los Juegos Bolivarianos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.4 Donaciones y Transferencias		237 926 259,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>237 926 259,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	: Instituto Peruano del Deporte
PROGRAMAS		
PRESUPUESTALES	105	: Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		182 256 442,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>182 256 442,00</b>
		=====
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS		: Gobiernos Locales
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		55 669 817,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>55 669 817,00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>237 926 259,00</b>
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo, los montos a transferirse por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales y del Instituto Peruano del Deporte para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2013", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo remitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Información**

Los Pliegos habilitados informarán al Ministerio de Educación, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento correspondientes.

**Artículo 5º.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**PATRICIA SALAS O'BRIEN**

Ministra de Educación

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas